

Su incumplimiento será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General.

DISPOSICIONES ANULADAS

Art. 15.—Quedan derogadas las Circulares 4/65 y 1/66 («Boletín Oficial del Estado» números 55, de 5 de marzo de 1965, y 27, de 1 de febrero de 1966, respectivamente).

FECHA DE VIGENCIA

Art. 16.—La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo su vigencia hasta el 28 de febrero de 1967.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se crea en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión la Sección de Estadística.

Ilustrísimos señores:

El indudable desarrollo de la Radiodifusión sonora y la Televisión y su importancia como medios de difusión hacen necesario el conocer en todo momento los datos estadísticos precisos para

una mejor adecuación de la programación al interés general. Por otra parte, es necesaria la existencia de un Centro directamente relacionado con la Radio y la Televisión que pueda facilitar los datos precisos al Instituto Nacional de Estadística.

Actualmente viene funcionando en Televisión Española una Sección de Estadística que cumple las funciones aludidas. No obstante, y siendo necesario el incrementar las funciones de este carácter no sólo en lo referente a la Televisión, sino también a la Radiodifusión sonora, se hace necesaria la creación de una Sección de Estadística, encuadrada en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y dependiente de su Secretaría General, que, en contacto directo con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio, entienda de los aspectos estadísticos de los servicios dependientes de la mencionada Dirección General.

Artículo 1.º—Se crea, integrada en la Secretaría General de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, una Sección de Estadística que tendrá como misión recopilar datos estadísticos relacionados con los diversos aspectos de la Radiodifusión sonora y de la Televisión.

Artículo 2.º—La Sección de Estadística que se crea, mantendrá relación directa en todos los aspectos técnico-estadísticos de sus funciones con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio.

Artículo 3.º—La Sección de Estadística realizará todas las actividades que venía desempeñando la actual Sección de Estadística de Televisión Española, que la presente Orden disuelve, y las correspondientes a la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Secretario general técnico y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1966 por la que se nombra a don Mariano Julián Ayala Andeque Maestro nacional del Servicio de Enseñanza Primaria de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Mariano Julián Ayala Andeque, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Maestro nacional del Servicio de Enseñanza Primaria de la Guinea Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la Administración autónoma de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se nombra al Comandante de Infantería don Melquiades Rico Eguivar Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Infantería, E. A., grupo «Mando de Armas» don Melquiades Rico Eguivar, esta Presidencia del Gobierno,

de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número 51 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 51.

Ministerio de la Gobernación**JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO***Auxiliares administrativos de tercera clase mecanógrafos*

- D. Francisco Romero Alagarda: Jefatura Provincial de Valencia.
 D. Francisco López Abad: Jefatura Provincial de Oviedo.
 D. Cándido Villapún Villapún: Jefatura Provincial de Castellón.
 D. Bienvenido Sanz Otazo: Jefatura Provincial de Alicante.
 D. Cesáreo Bernard Ceresuela: Jefatura Provincial de Murcia.
 D. Pedro Juan Picó Fúster: Jefatura Provincial de Palma de Mallorca.
 D. Juan Vigil Marco: Jefatura Provincial de Huesca.
 D. Victorino Antón Pérez: Jefatura Provincial de Barcelona.
 D. Francisco García Curto: Jefatura Provincial de Toledo.

Ministerio de Obras Públicas**JUNTA CENTRAL DE PUERTOS***Oficiales segundos administrativos*

- D. Indalecio Ramón Sánchez: Jefatura de Costas del Sudeste. Almería.
 D. Antonio Avilés Martínez: Jefatura de Costas de Galicia. La Coruña.
 D. Ramón Antonio Calvo Santiago: Jefatura de Costas del Norte. Santander.
 D. Jaime Payeras Mestre: Jefatura de Costas de Baleares. Palma de Mallorca.

Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)*Auxiliares administrativos mecanógrafos*

- D. Castor Pérez Pérez.
 D. Simón Martínez Bembibre.

Ayuntamiento de Vitoria*Auxiliares administrativos mecanógrafos*

- D. José Iriarte Pérez.
 D. Rafael Vega Vega.
 D. Pedro Ancín Blasco.
 D. Gonzalo López de Maturana Izquierdo.

Ayuntamiento de La Coruña*Auxiliares administrativos mecanógrafos*

- D. Plácido Cea Mato.
 D. Manuel Garnelo Rodríguez.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafonamiento se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentas.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 3 de mayo de 1966 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del

Ayuntamiento de Madrid*Auxiliares administrativos mecanógrafos*

- D. Felipe Martínez Adán.
 D. José Vicente Vicente.
 D. Emilio Carnero Pueyo.
 D. Amador Catalina Blanco.
 D. Emilio Polvorinos Jiménez.
 D. Aristides Huertas Tuda.
 D. Manuel Cuadrado Moreno.
 D. Carlos Arnaiz Mata.
 D. José de la Riba Antón.
 D. Felipe Asperilla Benito.
 D. Eusebio de la Viuda Frías.
 D. Pablo Blázquez Familiar.
 D. Laudelino Varona Peña.
 D. Emeterio Jiménez Jiménez.
 D. José Vázquez Arroyo.
 D. Gabriel Bravo Sánchez.
 D. Luis Contreras Santamera.
 D. José María Martínez Jiménez.
 D. Giardano López Dorado.
 D. José Bertomeu Peret.
 D. Antonio Angulo González.
 D. Flaviano Díez Sarabia.
 D. Ildefonso Estévez Alvarez.
 D. Sebastián López Rubi.
 D. Doroteo Terrón Anta.
 D. Emiliano Orero Atienza.
 D. Juan Navas Alaminos.

Diputación Provincial de Alicante*Auxiliares administrativos mecanógrafos*

- D. Jesús Martínez Doñate.
 D. José Moreno Jiménez.

Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria)*Auxiliares administrativos*

- D. Justo Cuesta Muñoz.
 D. Pedro Cabrera Rodríguez.

Ministerio del Ejército**FÁBRICA NACIONAL DE LA MARAÑOSA DE SANTA BÁRBARA (MADRID)***Auxiliares administrativos*

- D. Germán Arnal Romeo.
 D. Adrián Río Río.
 D. Román Delgado Bajo.
 D. Faustino Anaut Petroch.

Ayuntamiento de Alicante*Policías municipales*

- D. Matías García Peralta.
 D. Emiliano Nieto Barroso.

Ayuntamiento de Bilbao*Conserjes de Grupos escolares*

- D. José Fernández Fonfría.
 D. José Díez Benito.

Ministerio del Ejército**COLEGIO DE HUÉRFANOS DE OFICIALES DE EJÉRCITO, DE CARABANCHEL ALTO (MADRID)***Ordenanzas*

- D. Pedro Azaña Higuera.
 D. Angel Benito Bellido.

Ministerio del Ejército**FÁBRICA NACIONAL DE LA MARAÑOSA DE SANTA BÁRBARA (MADRID)***Subalternos de segunda*

- D. Rafael Alhama Ríos.
 D. David Parte Gutiérrez.

Ministerio del Ejército**TALLER DE PRECISIÓN DE ARTILLERÍA (MADRID)***Almaceneros*

- D. Tomás Piñón López.
 D. Manuel Sánchez León.
 D. Julián Alonso García.

Ministerio de Obras Públicas**JUNTA CENTRAL DE PUERTOS***Ordenanzas*

- D. Arturo Sastre Juan: Jefatura de Costas del Norte. Santander.
 D. Fernando Navas Sánchez: Jefatura de Costas del Sur. Sevilla.
 D. Pedro González Borrajo: Jefatura de Costas de Galicia. La Coruña.
 D. Jesús González Campos: Jefatura de Costas de Cataluña. Barcelona.
 D. Juan Antonic Velázquez Gutiérrez: Jefatura de Costas de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.
 D. Antonio Canals Perelló: Jefatura de Costas de Baleares. Palma de Mallorca.
 D. Angel Ramirez Herrera: Jefatura de Costas de Levante. Valencia.

apartado d), del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican a personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Complemento de Artillería don Francisco Vega Debrán, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Santander. Oficial 2.º en el Patronato Militar «Virgen del Puerto», Santoña (Santander). Fija su residencia en Santoña (Santander). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento 1.º de la Guardia Civil don Aurelio Poblador Valhondo, con destino en la Plana Mayor del 31.º Tercio de la Guardia Civil. Auxiliar de tercera clase en la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado Teniente de Complemento de Artillería que por la presente Orden adquiere un destino civil pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley.

El mencionado Sargento 1.º de la Guardia Civil que por la presente Orden obtiene un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 1 de la repetida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y Credencia del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentas.

Excmos. Sres. Ministros ...